



Guancardica, 21 DIC. 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en la **Séptima Disposición Complementaria**. Los trabajadores que requieran tratamientos especializados de la salud fuera de la zona de residencia y/o centro de laboral, deben acreditar esta necesidad, con solicitud dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando copia de la transferencia autorizada por ESSALUD, para ser considerado como licencia con goce de remuneraciones; el mismo que será otorgado sólo una vez por mes, caso contrario será considerado como licencia por salud, para cuyo efecto deberán adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico expedido por el profesional tratante, el incumplimiento de la no presentación del requisito indicado será susceptible al descuento correspondiente. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente, es procedente conceder la licencia por tratamiento especializado, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA:

En uso de las facultades conferidas Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 698-2021-**GOB.REG-HVCA/GGR**;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por tratamiento especializado, con goce de remuneraciones, a doña Sara Arizapana Crispin, personal nombrada, con cargo de Asistente Ejecutivo I, nivel remunerativo STE, adjunta copia del Formato de Solicitud de Referencia y la Constancia de Atención, por el periodo de un (01) día; del día 29 de noviembre del 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

.....
 C/20. Jefe Jurado Mancha
 DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
 DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RJM/nda

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA.

